



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/12/2016/2955/N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

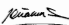
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/500 Se prórroga la beca-credito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C. Jose Eduardo Urzuela Castellero, obtenga el grado de Maestría en Física de la Universidad de Bonn, Alemania a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Jircoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Aguilar Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cifra, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JAFR/JAH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2016/2854N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 09 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/500 Se proroga la beca-credito complementaria sin posibilidad de renovación, para que el C. Jose Eduardo Uruñuela Castillero obtenga el grado de Maestría en Física de la Universidad de Bonn Alemania, a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de Diciembre de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Miguel Zapata Higuera



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-credito complementaria para que el C. Jose Eduardo Urzúa Castillero concluya el proyecto de investigación para la obtención del grado de Maestría en Física en Bonn Cologne Graduate School of Physics and Astronomy de la Universidad de Bonn, Alemania y

Resultando

1. Que el 08 de octubre de 2014 el Consejo General Universitario aprueba el dictamen V/2014/76 relacionado con la asignación como beneficiario de beca-credito complementaria a favor del C. Jose Eduardo Urzúa Castillero con el objetivo de iniciar estudios de **Maestría en Física** en Bonn Cologne Graduate School of Physics and Astronomy de la Universidad de Bonn, Alemania a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2016
2. Que la beca-credito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 900 euros,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00
 - Seguro médico anual \$9,000.00,
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 y
 - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 15 de septiembre de 2016, el C. Jose Eduardo Urzúa Castillero, en su carácter de beneficiario de beca-credito complementaria designa en los puntos precepciones presento ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de esta Casa de Estudio solicitud de prórroga de la misma a partir de 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017 para concluir el proyecto de investigación para la obtención del grado de Maestría en Física
4. Que con fecha 28 de noviembre de 2016, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en el punto anterior o fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas llevara a cabo el análisis respectivo
5. Que recibido que fue la solicitud del aspirante la Coordinación General Académica procedo a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Jose Eduardo Urzúa Castillero (SI) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentre debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becado acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 de Reglamento de Becas vigente



- a) *Solicitud de prórroga por escrito (SI),*
 - b) *Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI)*
 - c) *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - d) *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)*
- B) Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo e análisis y estudio de la solicitud y de os documentos probatorios con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de oeca al C. José Eduardo Juhuelo Castuera

Por lo anteriormente expuesto v

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción II del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

Resolución



PRIMERO - Se proroga la beca-credito complementaria sin posibilidad de renovacion, para que el C. Jose Eduardo Urzua Castiello obtenga el grado de Maestria en Fisica de la Universidad de Bonn, Alemania a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017

SEGUNDO - El beneficio de la proroga de beca sera por los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

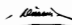
- a) Manutencion mensual equivalente en moneda nacional a 700 euros
- b) Seguro medico \$6,750.00 M.N. y
- c) Transporte aereo de regreso a la obtencion del grado academico correspondiente

TERCERO - En consecuencia de lo anterior suscribese la novacion del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento juridico y/o acuerdos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO - El C. Jose Eduardo Urzua Castiello, debe cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el articulo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fraccion VII. relativa a la obtencion del grado respectivo

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el ultima parrafo del articulo 35 de la Ley Organica solicites al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General Universitario

Atentamente
"Pensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 09 de diciembre de 2016


Mtro. Hzoatli Tonahuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Francisco Vera Soria


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3